



# Resolución Ministerial

N°062-2015-MC

Lima, 23 FEB. 2015

**Visto**, el Informe N° 114-2015-OGPP-SG/MC de fecha 17 de febrero de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

## Considerando:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 03 Ministerio de Cultura;

Que, la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Pliego Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2015, a incorporar y utilizar los saldos de balance del Año Fiscal 2014 provenientes del Programa Qhapaq Ñan, a que se refiere la Ley N° 28260, Ley que otorga fuerza de Ley al Decreto Supremo N° 031-2001-ED, para la atención de gastos de funcionamiento y operatividad de la administración general, direcciones desconcentradas y museos a nivel nacional, implementación de los puntos de cultura, recuperación, repatriación, defensa y puesta en valor del patrimonio cultural, entre otros;

Que, mediante Informe N° 014-2015-OGA-SG/MC, de fecha 20 de enero del 2015 la Directora General de la Oficina General de Administración sustenta su requerimiento en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios por la suma de S/ 23 399 980.00 (Veintitrés Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta Nuevos Soles) para culminar el año en relación al Presupuesto Institucional Modificado –PIM del Año Fiscal 2014;

Que, con Informe N° 035-2015-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, solicita incorporar nuevos ingresos con cargo a su Saldo de Balance para atender diversos requerimientos en las genéricas de gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros hasta por la suma de S/ 14 625 572.00 nuevos soles (Catorce Millones Seiscientos Veinte y Cinco Mil Quinientos Setenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo se señala que de acuerdo a la evaluación de actividades a desarrollarse y a la disposición de ingresos es conveniente incorporar en la Unidad Ejecutora 001: Administración General – Ministerio de Cultura el importe de S/14 625 572.00 (Catorce Millones Seiscientos Veinte y Cinco Mil Quinientos Setenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles);



D. Herrera J.



Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, no previstos o superiores a los considerados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”*;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha realizado el análisis y evaluación respectiva, determinando que es recomendable que se realice la incorporación del saldo de balance ascendente a la suma de S/. 29 251 144,00 (Veinte y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro y 00/100 Nuevos soles);

Con el visado de la Secretaría General, del Director General (e) de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° Incorporación**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/. 29 251 144,00 (Veinte y nueve millones doscientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y cuatro y 00/100 nuevos soles) de acuerdo al detalle siguiente:





# Resolución Ministerial

N°062-2015-MC

## INGRESOS

En Nuevos Soles

1.9 Saldos de Balance	29 251 144,00
1.9.1 Saldos de Balance	29 251 144,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	29 251 144,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	29 251 144,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	29 251 144,00
<b>SUB TOTAL INGRESOS</b>	<b>29 251 144,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>29 251 144,00</b>

## EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001 MC Administración General	
Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000529 Camino Principal Andino Qhapaq Ñan	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>			
2.3 Bienes y Servicios			14 625 572,00
<b>SUB TOTAL UE 001</b>			<b>14 625 572,00</b>

Unidad Ejecutora	:	002 MC Cusco	
Programa Presupuestal	:	0132 Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural	
Producto	:	3000708 Patrimonio Cultural Salvaguardado y Protegido	
Actividad	:	5005209: Conservación y Transmisión del Patrimonio Cultural	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	



GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 280 440.00

Programa Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto  
Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5000529: Camino Principal Andino - QHAPAQ ÑAN  
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 11 872 252.00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 472 880.00

**SUB TOTAL UE 002 14 625 572,00**

**TOTAL EGRESOS 29 251 144,00**  
=====

**Artículo 2°.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a las Unidades Ejecutoras 001 Ministerio de Cultura – Administración General y 002 Ministerio de Cultura - Cusco, para que se elaboren las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





# Resolución Ministerial

N°062-2015-MC

## Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000015**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
 EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 23/02/2015

DOCUMENTO : 108 / 0062-2015-MC

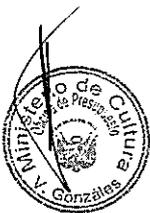
MES : FEBRERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 23/02/2015  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE SEGÚN R.M N° 062-2015-MC.  
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
0132	3000708	5005209	21	045	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL				
0038	0136601	CONSERVACION Y TRANSMISION DEL PATRIMONIO CULTURAL								
09	0	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								
	5	2.3	BIENES Y SERVICIOS						0	280,440
		2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS						0	280,440
		2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS						0	280,440
		2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS						0	280,440
		2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS						0	280,440
9002	3999999	5000529	21	045	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL				
0057	0029559	INVESTIGACION Y ESTUDIOS DEL SISTEMA VIAL QHAPAQ ÑAN								
09	0	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								
	5	2.3	BIENES Y SERVICIOS						0	11,872,252
		2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS						0	11,872,252
		2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS						0	11,872,252
		2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS						0	11,872,252
		2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS						0	11,872,252
	6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						0	2,472,880
		2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS						0	2,472,880
		2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO						0	2,472,880
		2.6.3.2.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS						0	2,472,880
		2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES						0	2,472,880
<b>TOTAL</b>								<b>0</b>	<b>14,625,572</b>	

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								
	1.9	SALDOS DE BALANCE						0	14,625,572
	1.9.1	SALDOS DE BALANCE						0	14,625,572
	1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE						0	14,625,572
	1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE						0	14,625,572
	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE						0	14,625,572
<b>TOTAL</b>								<b>0</b>	<b>14,625,572</b>



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000104**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

MES : FEBRERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 23/02/2015  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE - RM N° 0062-2015-MC  
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 23/02/2015  
 DOCUMENTO : 108 / 0062-2015-MC

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9002	3999999	5000529	21	045	0099		PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL		
	0071	0053320					CAMINO PRINCIPAL ANDINO QHAPAQ ÑAN		
	09	0					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
		5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	14,625,572
			2.3.2				CONTRATACION DE SERVICIOS	0	14,625,572
				2.3.2.7			SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	14,625,572
					2.3.2.7.11		OTROS SERVICIOS	0	14,625,572
						2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	0	14,625,572
							<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>14,625,572</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
09							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
		1.9					SALDOS DE BALANCE	0	14,625,572	
			1.9.1				SALDOS DE BALANCE	0	14,625,572	
				1.9.1.1			SALDOS DE BALANCE	0	14,625,572	
					1.9.1.1.1		SALDOS DE BALANCE	0	14,625,572	
						1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	0	14,625,572	
								<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>14,625,572</b>

